



Resolución Directoral

Nº 020 -2015 DE/ENAMM

Callao, 06 FEB. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 001-2015, de fecha 20 de Enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

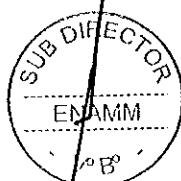
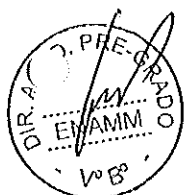
Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado (Régimen Internado y Externado) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que fue modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral Nº 056-2012 DE/ENAMM, de fecha 02 de marzo de 2012, Resolución Directoral Nº 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre de 2012, Resolución Directoral Nº 038-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero de 2013 y Resolución Directoral Nº 039-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero de 2013;

Que, el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, prevé en su Artículo 33º las funciones del Director Académico de Programas de Pregrado, entre otros el de "Elaborar y actualizar el Reglamento Académico";

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" establece como Primer Objetivo Estratégico General: "La consolidación del modelo educativo de calidad, desarrollando una enseñanza por competencias, investigación, extensión universitaria y proyección social; enmarcado en las normas de formación y titulación dispuestas por la Organización Marítima Internacional";

Que, en tal sentido se han efectuado las modificaciones al Reglamento Académico de Pregrado considerando aspectos y normas académicas válidas y coherentes con los avances hacia la mejora de la calidad educativa, así como la adecuación a la nueva Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso j) del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Académico de Pregrado 2015 aplicable a sus regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de IV (cuatro) Partes; IV (cuatro) Títulos; 147 (ciento cuarenta y siete) Artículos; 05 (cinco) Disposiciones Complementarias y 02 (dos) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha el Reglamento Académico de Pregrado (Régimen Internado y Externado) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, así como sus respectivas modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233